CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA BOLLER S.A, con RUC N° 80001556-8, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco N° 2518, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 688 5000, dirección de correo electrónico: Lorena.gimenez@boller.com.py, representada para este acto por el señor SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA, con Cédula de Identidad N° 2.422.135, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 14, de fecha 19.12.2016, pasado ante el Notario y Escribano Publico Verónica J. Ruiz Llano, titular del Registro N° 641, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos Médicos – Plurianual , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342160

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 50/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 490

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	Máquina de anestesia de alta complejidad de tres gases	UNI	UNI	1	DRAGER	ALEMANIA	598.500.000	598.500.000
3	Monitor multiparamétrico	UNI	UNI	3	DRAGER	ALEMANIA	40.000.000	120.000.000
							Total	718.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 718.500.000 (Guaranies setecientos dieciocho millones quinientos mil).

La Empresa se compromete a proveer los Insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

	Características
1	**Generales**
1.1	Uso previsto: Equipo de Anestesia con Monitor Multiparamétrico incorporado para uso en pacientes neonatales, pediátricos y adultos en estado grave
1.2	Marca:
1.3	Modelo:
1.4	Certificaciones de calidad: CE, FDA, o una de ellas
1.5	Certificado de fabricación: ISO 13845 o similar
1.6	Procedencia:
1.7	Origen:
1.8	Año de fabricación: Menor a un año, con declaración jurada de Fábrica (deberá contener número de serie de cada equipo)
2	**Gabinete**
2.1	Soporte para dos vaporizadores como mínimo. Del tipo Selectatec
2.2	Montaje del ventilador integrado
2.3	Manómetros Inter construidos para tomas de pared y cilindros, con lector digital en pantalla
2.4	Cuatro ruedas y frenos en al menos dos de ellas
3	**Suministro de gases**
3.1	Flujómetro electrónico para O2
3.2	Flujómetro electrónico para N2O
3.3	Flujómetro electrónico para AIRE
3.4	Mezclador electrónico que permita la selección de flujo total de FGS y porcentaje de O2 suministrado al paciente
3.5	Dispositivo antihipoxia de 23% o mejor
3.6	El equipo deberá contar con una salida auxiliar de GAS FRESCO, debe tener conexión y Monitorización en la pantalla de la maquina para conocer numérica y gráficamente cual es la condición de la terapia con Circuito Abierto.
4	**Absorbedor de GAS**
4.1	Volumen del absorbedor entre 1 a 1,5 L (Reusable)
4.2	**Incluir Adaptador para sistema de Cal descartable de 1 kilo Sistema (Bypass) que permita el cambio de cal sodada sin tener que detener la ventalacion del paciente.**
4.3	Aborbedor interconstruído al respirador
4.4	Montaje que permita la ventilación mecánica y manual
4.5	Sistema de recirculación de gases del respirador desmontable y esterilizable
4.6	Válvula de sobre presión - APL, con sistema de descarga rápida de gases
4.7	Soporte para bolsa de reinalación, con brazo flexible, regulable en altura.
4.8	Canister con sistema que permita realizar cambio de cal sin necesidad de detención de la ventilación
5	**Ventilador pulmonar**
5.1	Ventilador microprocesado a fuelle, pistón o electrónico
5.2	Compensación del volumen corriente automáticamente mediante la medición de los cambios de flujo en los sensores de flujo de la máquina.
5.3	Ventilador preparado para pacientes neonatos a adultos
5.4	Medición y aplicación de parámetros ventilatorios en pantalla LCD, TFT O TACTIL, Color de 12 pulgadas o mayor
5.5	Modos de Ventilación: VCV, PCV, SIMV VC, SIMV PC, PSV con presión de soporte y backup para apnea, Ventilación controlada por Presión con Volumen garantizado y SIMV de Ventilación controlada por Presión con Volumen garantizado.

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLERS
Director - Apoderado

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

5.6	Modo Volumétrico Autoflow o similar.
5.7	Posibilidad de realizar ventilación mecánica y manual.
5.8	Respaldo de Ventilación en caso de Apnea
5.9	Despliegue de tres curvas al mismo tiempo, al menos Presión, Flujo, Volumen tidal, Capnografía y Mecanica Respiratoria Bucles Presión/Volumen y Volumen /Flujo.
5.10	Despliegue de bucles: Presion - Volulmen / Volumen - Flujo
5.11	**Control para ajuste de Volumen: 5 a 1400 ml o mejor**
5.12	Control de frecuencia respiratoria: 3 a 100 rpm o mejor
5.13	**Control de relación I:E 2:1 a 1:8 o mejor**
5.14	Control de PEEP: 0 a 20 cmH2O o mejor
5.15	Pausa inspiratoria de 0 a 60%
5.16	Presión de soporte (PSV): de 0 a 50 cm de H2O o mejor rango.
5.17	**Trigger: 0,2 a 15 l/min o mejor.**
5.18	Flujo inspiratorio: 120 LPM. o mejor
5.19	Lavado (flush) de O2 mayor a 35 L/min
5.20	Compensación automática del sistema (al realizar el chequeo preoperacional)
5.21	El equipo podrá realizar Autotest del mismo para verificación de funcionamiento y compensación de fugas y compliancia del sistema
5.22	Compatible para trabajo en flujos mínimos, bajos y altos, con y sin rehinalación
5.23	Con salida para dosificación de oxígeno de emergencia independiente del suministro eléctrico, equipada con flujómetro ajustable entre 0 y 10 l/min o mejor y con arrastre de agente anestésico
5.24	Con sistema integrado de calefacción del circuito respiratorio para disminuir la condensación de agua en el mismo (opcional)
5.25	Capnografo integrado al equipo. Deberá tomar una muestra del paciente, pasar por el capnógrafo y reinsertar al circuito respiratorio la muestra de gases. (Este requerimiento busca optimizar el consumo de Agentes anestésicos)
5.26	Indicador gráfico de barras del flujo entregado de oxígeno y oxido Nitroso, o de oxígeno y aire, según la selección del gas portador.-
6	**Monitorización**
7.1	Ppico, Pplateau, Pmedia, PEEP. Del circuito respiratorio y de la salida directa.-
7.2	Presión de alimentación de los gases medicinales de la central y de los tubos
7.3	**Flujo, Volumen corriente, Volumen Corriente inspirado, Delta (diferencia entre el inspirado y espirado) opcional**
7.4	**Volumen minuto espiratorio, diferencia entre inspirado y espirado (volumen minuto de fuga opcional), compliance del paciente, y frecuencia respiratoria**
7.5	Concentración inspiratoria y espiratoria de O2, N2O, CO2 y agentes halogenados (halotano, enflurano, isoflurano, desflurano o sevoflurano), con reconocimiento automático
7.6	**Software para optimización del flujo de gas fresco (Economizador), incluyendo resumen del consumo de paciente y dosificaión de gases suministrados al paciente, que permita ver en tiempo real el consumo del agente anestésico en ml por hora.**
7.7	Concentración alveolar mínima (CAM), con identificación automática del agente anestésico, así como de mezclas de agentes anestésicos, presentando el dominante. El sistema de medición deberá ser del tipo paramagnético descartándose por completo equipos que utilicen celda galvánica
7.8	**Rangos de medición: O2: entre 0 y 100%, CO2: de 0 a 76 cmHg, Halotano, Isofluorano y Enfluorano el rango sea de 0 a 6% o mejor. Sevofluorano: de 0 a 8% o mejor., Desfluorano. De 0 a 20%. N2O: de 0 a 100%. CAM: de 0 a 9,9**
7.9	Con presentación de tres curvas en tiempo real, a seleccionar entre: Capnografía, N2O, Agente halogenado, Flujo inspiratorio, O2, Presión en vía aérea. Gráficas de barras del VM, VT. Visualización de tendencias gráficas y listas numéricas de los valores medidos
8	**Vaporizadores**
8.1	Vaporizadores para Isoflurano y Sevoflurano
8.2	Dispositivo de bloqueo que evite la apertura simultanea de más de un vaporizador, estos vaporizadores deben estar en línea, para uso rápido y cambio de un gas a otro según necesidad de la anestesia.
8.3	Conexión del vaporizador al manifold tipo SELECTATEC
8.4	Todos los vaporizadores con carga y descarga de gas anestésico convencional con rosca
8.5	Todos los vaporizadores deben ser del mismo fabricante de la máquina de anestesia
8.6	**Capacidad de tanque de 250 ml o mejor, hermético y que no requiera ser vaciado durante el transporte**
8.7	Calibrado con escala en el dial entre 0,2 y 8%. Dependiendo del tipo de gas anestésico.
8.8	Vaporizador mecánico libre de mantenimiento por un periodo no menor a 5 años ***como mínimo*** y sin calibraciones periódicas
9	**Otros requerimientos**
9.1	Alimentación eléctrica de 220 V y con batería de emergencia para interrupciones de energía de autonomía de, al menos 90 minutos, para la máquina de anestesia, 3 horas para el monitor de Signos Vitales.
9.2	Capnografia y Capnometria en la pantalla de la máquina de anestesia.
9.3	Sistema de alarmas inteligentes con jerarquía de tres niveles de prioridad que se actualicen automáticamente al cambiar de modo de ventilación.
9.4	Alarma acústica por interrupción del suministro eléctrico.

Lic. Sebastián Campos Cervera
Director - Apoderado

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

9.5	Silenciamiento temporal de alarmas
9.6	Alarmas por fallo en el sensado de: flujo (inspiratorio o exhalatorio, según sea la falla), presión y oxígeno
9.7	Alarma automática audiovisual por falla en el suministro central de oxígeno, N2O y/o aire.-
9.8	Indicador de funcionamiento en modo batería
9.9	Indicador de batería baja
9.10	Sistema AGS / Scavening incorporado a la maquina de anestesia para extracción de FGS al exterior del quirófano
9.11	Mangueras de aire comprimido, oxigeno y oxido nitroso de 3 metros, compatible con el sistema de conexión del hospital de clínicas
9.12	El equipo deberá permitir continuar con la ventilación mecánica del paciente en forma manual, y con suministro de agentes anestésicos, aun ante fallas en el suministro eléctrico y de su batería
9.13	**Software que permita realizar maniobras de reclutamiento alveolar automatizadas, de un solo paso o escalonados (opcional)**
10	**Accesorios para Maquina de Anestesia**
10.1	Circuito paciente neotanatal, descartable, 25 unidades (POR MAQUINA DE ANESTESIA)
10.2	Circuito paciente pediatrico, descartable, 25 unidades (POR MAQUINA DE ANESTESIA)
10.3	Circuito paraciente adulto, descartable, 25 unidades (POR MAQUINA DE ANESTESIA)
10.4	Trampa de Agua o Filtro para analizador de agente anestésico, 24 unidades o para dos años (si lo requiere)
10.5	10 bidones de cal sodada de 4,5 kilos, por máquina de anestesia de la misma marca de las máquinas y monitores
10.6	Sensores de flujo, 20 unidades (POR MAQUINA)
10.7	Bolsa de anestesia, reusable, 500 ml aprox, libre de látex 1 unidad por equipo
10.8	Bolsa de anestesia, reusable, 1500 ml aprox, libre de látex, 1 unidad por equipo
10.9	Bolsa de anestesia, reusable, 2300 ml aprox, libre de látex, 1 unidad por equipo
10.10	Línea de Capnografía 100 unidades (POR MAQUINA)
10.11	1(un) juego de mangueras codificadas po color(Aire-amarillo,Oxigenoverde,Oxido Nitroso-azul) que sea compatible con la toma de Gas del hospital
11	**Monitor Multiparamétrico**
11.2	Integrado, interconstruído o ajustado por la máquina de anestesia
11.3	El monitor deberá ser de la misma marca que la máquina de anestesia
11.4	**Pantalla Color TACTIL o TFT/LCD de 10" como mínimo, hasta 6 curvas en pantalla**
11.5	Uso previsto en pacientes neonatales, pediátricos y adultos
11.6	Conexión entre la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales para almacenamiento de información, visualización y exportación de información a futuro con sistemas HIS de la Institución.
11.7	Debiendo permitir visualización de curva ECG hasta 7 derivadas y analisis del segmento ST en tres derivadas, con deteccion de marcapasos
11.8	Respiración por transimpedancia toraxica
11.9	1 temperatura mínimo
11.10	Presión no invasiva
11.11	2 Presión invasiva
11.12	Oxipulsometria
11.13	Alarmas configurables de acuerdo al paciente conectado
11.14	Alimentacion electrica 220V,50 HZ, y a bateria interna recargable, para 3 horas de uso continuo.
11.15	Bateria de 3(tres) hora de duracion como minimo, peso máximo de 6 kilos para poder realizar transporte intra hospitalario, para traslado de pacientes graves, con capacidad maxima de monitorización hemodinamica completa.
11.16	Deberá ser capaz de mostrar en su display más de 5 curvas en forma simultanea
11.17	Monitor de Anestesia Profunda(Indice Biespectral BIS).
12	**Accesorios del Monitor**
12.1	Latiguillos de 3 derivaciones, reusables, dos unidades
12.2	Latiguillos de 5 derivaciones, reusables, dos unidades
12.3	Mangueras para presión no invasiva (si lo requiere), 2 unidades, para brazal reusable y 2 unidades para brazales descartables
12.4	Brazal para presión no invasiva tamaño Adulto Grande, reusable, 2 unidades
12.5	Brazal para presión no invasiva tamaño, reusable, 2 unidades
12.6	Brazal para presión no invasiva tamaño Adulto Pequeño, reusable, 2 unidades
12.7	Brazal para presión no invasiva tamaño Niño, reusable, 2 unidades
12.8	Brazal para presión no invasiva tamaño infante, reusable, 2 unidades
12.9	Brazal para presión no invasiva tamaño neonatal, tamaño 2 , descartable, 30 unidades
12.10	Brazal para presión no invasiva tamaño neonatal, tamaño 4, descartable, 30 unidades
12.11	Cables para conexión de presión invasiva tipo, 2 unidades
12.13	10 kit de Presión Invasiva descartables
12.14	Sensor de temperatura interno, 4 unidades (2 Adulto y 2 Pediátrico-Neonatal)
12.15	Cable intermediario para saturación (si lo requiere)
12.16	Sensor de saturación (dedal), reusable, adulto, 2 unidades
12.17	Sensor de saturación (dedal), reusable, pediátrico, 2 unidades
12.18	Sensor de saturación (multisitio), descartable, neonatal, 40 unidades
12.19	Para BIS o entropía: Cable. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo como mínimo. Sensores. Cantidad: 50 (cincuenta) por cada equipo como mínimo.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Sebastián Campos Cervera
Director - Apoderado

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

13	Otros requerimientos
13.1	Será responsabilidad del oferente proveer cualquier otro artefacto / accesorio / opción para que el equipo pueda funcionar correctamente, exceptuando responsabilidades edilicias del hospital o sala.

ITEM 3 - MONITOR MULTIPARAMÉTRICO

1. Datos generales

1.1 Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para medir. Registrar y desplegar signos vitales de pacientes.

2. Datos proveídos por el oferente:

2.1 Marca:
2.2 Modelo:
2.3 Origen
2.4 Dirección web del fabricante:

3. Normativa

3.1 Normas de calidad específicas: FDA, CE, o JIS al menos una de ellas
3.2 Normas de calidad generales: ISO 13485

4. Características

4.1 Monitor modular
4.2 Pantalla de 15 pulgadas como mínimo
4.3 Pantalla a colores mediante tecnología LCD
4.4 Manipuleo y control directamente al menos por pantalla táctil o control rotatorio
4.5 Conectividad a la red monitoreo. (conexión con cables y/o sin cables)
4.6 Salida analógica de EC o sincronía para desfibrilación
4.7 Despliegue de al menos 8 curvas fisiológicas, simultáneamente que muestren en la pantalla ***las 7 derivaciones*** de ECG
4.8 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario y análisis de curvas en alta resolución con valores numéricos.
4.9 Capacidad de almacenamiento de eventos.
4.10 Diseñado para pacientes adultos.
4.11 Interfaz, menú y mensajes en español.
4.12 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared original.
4.13 Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
4.14 Función o perfil de cálculos de ventilación o pulmonares de oxigenación
4.15 Capacidad de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica si se encuentra instalado en una central de monitoreo.
4.16 Capacidad de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7
4.17 Alimentación eléctrica: 220 V CA +/- 10% /50 Hz, con cable de alimentación de acurdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schucko). Con batería de al menos 60 minutos o fuente de alimentación alternativa que garantice alimentación eléctrica durante 60 minutos como mínimo
4.18 El Equipo deberá tener la capacidad de actualización a futuro mediante HARDWARE y/o SOFTWARE a la interconexión de dispositivos médicos mediante al MEDICAL INFORMATION BUS – ISO / IEEE I 1073 u otro estándar de comunicación universal.
4.19 Los monitores deben contar con espacio (rack o conexiones de acuerdo a la tecnología del fabricante) para agregar posteriormente otros módulos de parámetros sin necesidad de hacer ningún cambio en el hardware ni el software.

5. PARAMETROS

5.1 ECG:

5.1.1 Despliegue simultaneo de al menos 2 curvas
5.1.2 Posibilidad de despliegue simultáneo de ***hasta 7 derivaciones***
5.1.3 Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas
5.1.4 Detección de por lo menos 10 arritmias
5.1.5 Despliegue numérico de frecuencia cardiaca
5.1.6 Protección contra descarga de desfibrilador
5.1.7 Detección de marcapasos

5.2 SPO2

Lic. Sebastián Campos Cervera
Director - Apoderado

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

5.2.1 Curva de pletismógrafo
5.2.2 Despliegue numérico de saturación de oxigeno
5.2.3 Índice de pulsatilidad***/opcional***
5.3 Respiración
5.3.1 Curva de respiración
5.3.2 Despliegue numérico de frecuencia respiratoria
5.4 Temperatura:
5.4.1 Despliegue numérico de al menos dos temperaturas
5.4.2 Medición de la diferencia de temperatura
5.5 Presión no invasiva:
5.5.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)
5.5.2 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo
5.6 Presión invasiva
5.6.1 Al menos dos canales
5.6.2 Etiquetado del sitio de medición
5.6.3 Medición de variación de volumen sistólico (VVS) o variación de presión de pulso (VPP) en porcentaje de forma automática (opcional)
6 Alarmas
6.1 Alarma audible y visible, priorizadas en la menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior o inferior de los parámetros
6.2 Saturación de oxigeno
6.3 Frecuencia cardiaca
6.4 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media)
6.5 Temperatura
6.6 Frecuencia respiratoria
6.7 CO2
6.8 Presión invasiva
6.9 Alarma de apnea
6.10 Alarma de arritmia
6.11 alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor
6.12 Con silenciador de alarmas
7. Accesorios
7.1 Dos cables troncales y cinco sensores tipo dedal, reusables, para oximetría del pulso
7.2 Cinco sensores reusables de temperatura (de piel o superficie) por cada canal
7.3 Diez Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva
Cinco Adulto mediano, cinco Adulto grande,
Dos mangueras con conector para los brazaletes
7.4 Dos cables troncales y cinco cables de paciente para ECG de tres puntas
7.5 Un cable troncal y un cable de paciente ***para ECG de 5 o más puntas*** para despliegue simultáneo de ***las 7 derivaciones*** para calidad diagnóstica

7.7 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: *dos cables troncales para transductor y diez kits de transductores descartables por cada canal.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería del Programa 2.2.0 - Empleo y Protección Social.

La firma adjudicada deberá entregar el bien en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días a excepción del Ítem 10 Procesadora automática de placas radiográficas que será de 30 días calendarios posteriores a la recepción por parte de la empresa adjudicada de la respectiva orden, de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, que será emitida por la

Lic. Sebastián Campos Cervera
Director - Apoderado
BOLLER DESDE 1897

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

administradora del contrato en la Dirección General de Sanidad Policial, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek.

La instalación de los equipos (cuando corresponda), capacitación y puesta en marca, deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la entrega del mismo, en las instalaciones del Hospital de Policía.

Instalación de los Equipos.

Los materiales como ser cables, jabalina, llaves, cajas, canaleta y cualquier otro material que fueren necesarias para la puesta en marcha del equipo será proveído e instalado por el adjudica sin costo para la convocante. Las alteraciones a la estructura edilicia que fueren a consecuencia de las instalaciones deberán ser reparadas puesta en condiciones por el adjudicado.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de entrega.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de bienes entregados.
- Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de los Equipos se realizará en presencia de:

- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- Encargado de Patrimonio.
- Jefe de área afectada o representante designado por el mismo.

Condiciones de Entrega: Todos los equipos deberán contar con un grabado en un lugar visible y que no afecte al equipo, en bajo relieve o pirograbado, o en su defecto una placa metálica, con el texto "USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA (2019)", según el tamaño del área disponible. En caso de que el gravado pueda ocasionar daño al equipo la leyenda se hará con etiqueta adhesiva de seguridad.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los bienes recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

1. Factura legal (original)
2. Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
5. Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Lic. Sebastian Campos Cervera
BOLLERO Director - Apoderado

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante.

En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La EMPRESA deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 20% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de enero de 2020. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLER Director - Apoderado
DESDE 1937

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

CONTRATO N° 61/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 50/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS – PLURIANUAL - ID N° 342160.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de junio del año 2019.

SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA
Cédula de Identidad Civil N° 2.422.135
Representante Legal CASA BOLLER S.A

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLER Director - Apoderado
RESOLUCIÓN 837

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA